



---

# POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

---

PO-GE-03  
VERSION 01  
2024-04-30



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos, reglamentada por el decreto 1377 de 2013, CCC, en su calidad de responsable del tratamiento de datos, describe los lineamientos generales en esta materia.

## POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

### 1. DEFINICIONES

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;



**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquello que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.



**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

## 2. PRINCIPIOS RECTORES

**Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

**Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

**Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;



**Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

**Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

**Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

**Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

**Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

### 3. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR



### **3.1 Recolección de Datos**

Los datos recolectados por CCC están limitados a los pertinentes para la actividad que se realiza.

CCC solicita los datos necesarios para la realización de la Inspección, así como aquella requerida por el gobierno para el proceso de facturación y pago. Una vez suministrados los datos, de manera voluntaria y libre, los mismos son almacenados en la base de datos pertinente de acuerdo al servicio o producto adquirido. Sólo personal autorizado que ha firmado acuerdos de confidencialidad de la información, puede acceder a él y por tanto a los datos de nuestros clientes y/o usuarios.

El titular del dato, con la aceptación de esta política de tratamiento de datos, declara conocer que CCC, puede suministrar esta información a las entidades judiciales o administrativas y demás entes del Estado que, en ejercicio de sus funciones, soliciten esta información. Igualmente, acepta que pueden ser objeto de procesos de auditoría interna o de auditoría externa por parte de empresas encargadas de este tipo de control. Lo anterior, sujeto a la confidencialidad de la información.

### **3.2 Autorización**

CCC solicita consentimiento libre, previo, expreso del titular de los datos para el tratamiento de los mismos, y le informa las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

### **4.3 Autorización para el tratamiento de datos sensibles**



CCC solicita consentimiento libre, previo, expreso del titular de los datos para el tratamiento de los mismos, y le informa las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

#### **4.4 Modo de Obtener la Autorización**

CCC podrá obtener la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato.

Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos de ley cuando se manifieste:

- Por escrito;
- De forma oral o;
- Mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

#### **4.5 Prueba de la autorización**

CCC conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta. En consecuencia CCC podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.



#### **4.6 Revocación de la Autorización**

Los titulares de los datos pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a CCC el tratamiento de sus datos o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. CCC establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto CCC deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento. En este último caso, CCC podrá continuar tratando los datos para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

#### **4.7 Datos Recolectados antes de la expedición del presente Decreto**

La autorización de los titulares de los datos que se encuentran en las bases de datos que obran en poder de la empresa antes de la expedición del decreto 1377 de 2013 se solicitará mediante comunicado públicamente, para continuar con su tratamiento.

#### **4.8 Limitaciones Temporales al Tratamiento de los datos**



CCC podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que dieron origen al Tratamiento, atendiendo a aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos y en general todos aquellos datos tratados en virtud del objeto social que desarrolla.

Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento, CCC deberá proceder a la supresión de los datos en su posesión. No obstante lo anterior, CCC deberá conservar los datos, cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

#### **4.9 Tratamiento de los datos de niños, niñas y adolescente**

CCC no maneja información relacionada con datos de niños, niñas y adolescentes.

### **4. POLÍTICA DE TRATAMIENTO**

CCC garantiza que toda la información producto del proceso de inspección se mantenga confidencial, razón por la cual es obligatorio que todo el personal empleado o contratado por CCC firme un Código de Ética y Conducta.

Toda la información recolectada por CCC no será transferida fuera de la compañía ya sea por intereses propios o intereses de terceros. Sin embargo cuando por ley se requiera determinada información esta deberá ser entregada, pero de antemano obligatoriamente la persona a la cual pertenece la información debe ser notificada sobre que información va a ser entregada.



La información obtenida de fuentes distintas al cliente, por ejemplo de quejas u de autoridades reglamentarias, será tratada como información confidencial.

#### **4.1 Política de Tratamiento de la Información**

A través de esta política, CCC en cumplimiento de su deber legal y reglamentario, propende por hacer efectiva la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de todos los ciudadanos, estableciendo instrumentos y controles expeditos a dar un tratamiento adecuado a la información que administra.

La presente política establece los términos, condiciones y finalidades bajo las cuales el CCC , como responsable de los datos obtenidos a través de sus distintos canales de atención, trata la información de todas las personas que en algún momento por razones de la actividad que desarrolla la entidad hayan suministrado datos (en adelante "Titular del dato").

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos realizado en forma presencial y/o virtual para la vinculación a cualquier producto, servicio o beneficio de CCC . El titular del dato registra o entrega su información de manera libre y voluntaria y reconoce que ha leído y acepta expresamente los términos y condiciones.

CCC se encarga directamente del tratamiento de los datos y no delega en un tercero tal tratamiento.



#### **4.2 Responsable del Tratamiento de los Datos**

El responsable del tratamiento de los datos es CCC , identificado con el Nit 901.113.956-1 con sede principal en la Cra. 56#99A -65 Barranquilla, Atlántico.

Contacto: A través de las líneas 3014734538 o a través del correo electrónico [contactenos@cccinspecciones.com](mailto:contactenos@cccinspecciones.com)

#### **4.3 Tratamiento y Finalidad de los Datos**

CCC almacena la información relacionada con el producto/proceso/servicio a inspeccionar, así como información general como nombre completo número y tipo de identificación, y datos de contacto (correo electrónico, dirección física, teléfono fijo y móvil).

La información contenida en las bases de datos de la entidad es sometida a distintas formas de tratamiento, como recolección, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas:

- (1) Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable al servicio de Inspección.
- (2) Transferir la información a la autoridad competente (Ministerio de Industria y Comercio, SICERCO, SICOM GNV).
- (3) Evaluar la calidad de nuestros servicios mediante encuesta de satisfacción relacionada con nuestros servicios.



- (4) Dar respuesta a alguna queja o apelaciones.
- (5) Atender Solicitudes de Información de la autoridades reguladoras y quienes compete la vigilancia y control de los productos inspeccionados.
- (6) Ser evidencia objetiva para la evaluación de la conformidad ante organismos como ONAC, Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Transporte, y demás organismos encargados de la vigilancia del Organismo.

#### **4.3.1 Información disponible al público**

En cumplimiento de los requisitos de acreditación CCC pone a disposición de los interesado según solicitud la información referente al directorio de productos certificados, que indica claramente los siguientes aspectos:

- a) El nombre y dirección de la empresa cuyos productos son el objeto de la inspección.
- b) La fecha en que se otorga la certificación
- c) El nombre y la dirección del cliente
- d) El alcance de la certificación otorgada
- e) La fecha de expiración la certificación, si es aplicable.
- f) Los productos certificados, que puedan ser identificados por tipo o gama de productos.
- g) Las normas de producto u otros documentos normativos contra los cuales es certificado cada tipo de producto.
- h) El sistema de certificación aplicable

#### **4.4 Derechos del Titular de los Datos**



De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos frente a la compañía. Este derecho se puede ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Entidad cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por la compañía, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento la Entidad o el Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### **4.5 Atención de las Peticiones, Consultas y Reclamos**

Para la recepción de consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos como usuario o cliente, estará encargado a la Gerencia de CCC .



#### **4.6 Procedimiento para la Atención de Consultas , Reclamos y Peticiones**

El Titular de la información o sus causahabientes, cuando consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar una petición, consulta o reclamo ante CCC .

##### **4.6.1 Consultas:**

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en CCC quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. Se realizara a través de comunicación dirigida a nombre de CCC , con el nombre completo del titular, la descripción de la consulta, la dirección de residencia y el teléfono de contacto.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

##### **4.6.2 Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.**



CCC rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, para lo cual el titular allegará la solicitud dirigida a nombre de CCC con el nombre completo del titular, la dirección de residencia y el teléfono de contacto, Indicando la actualización, rectificación y supresión del dato.

Las solicitudes de actualización, corrección, rectificación o supresión de los datos serán contestadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo completo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **4.6.3 Reclamos**

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a CCC , con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y se acompañará de los documentos que se quieran hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se le requerirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información



requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

#### **4.7 Vigencia de la Política de Datos**

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a Tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el punto 5.2 de la misma.

#### **4.8 Modificación a la Política de Datos**

CCC se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, de manera unilateral, sus políticas y procedimientos de tratamiento de datos. Cualquier cambio será publicado y anunciado. Además, se conservarán las versiones anteriores de la presente políticas de tratamiento de datos. El uso continuo de los servicios o no desvinculación de los mismos por el titular del dato después de la notificación de los nuevos lineamientos constituye la aceptación de la misma.

#### **4.9 Aviso de Privacidad**

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos. A través de este documento se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de CCC y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos.



El aviso de privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c. Los derechos del titular
- d. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

#### **4.10 Procedimiento para el adecuado Tratamiento de los datos**

CCC tiene documentados procedimientos para el acceso, actualización, supresión y rectificación de datos y de revocatoria de la autorización, los cuales están contenidos en la presente Política.

#### **4.11 Medidas de Seguridad**

CCC está comprometido en efectuar un correcto uso y tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa.



Para este fin, cuenta con protocolos de seguridad y acceso a los sistemas de información, almacenamiento y procesamiento incluidas medidas físicas de control de riesgos de seguridad.

El acceso a las diferentes bases de datos se encuentra restringido incluso para los empleados y colaboradores. Todos los funcionarios se encuentran comprometidos con la confidencialidad y manipulación adecuada de las bases de datos atendiendo a los lineamientos sobre tratamiento de la información establecida en la Ley.

## **5. EJERCIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

Los derechos de los Titulares de la información, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, CCC pondrá a disposición de éste, previa acreditación de su identidad, legitimidad, o personalidad de su representante, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos.



## **6. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS**

CCC no realiza transferencia y transmisión internacional de datos.



## 1. Control de cambios

| CONTROL DE CAMBIOS |  |                                      |                                      |                     |   |
|--------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| Versión            | Elaborado por  | Revisado por                         | Aprobado por                         | Fecha de Aprobación | Descripción de la Modificaciones  |
| 1                  | Jesús Alberto Molina Ortega<br>Cargo: Director de sistema de gestión | Erik Correa Visbal<br>Cargo: Gerente | Erik Correa Visbal<br>Cargo: Gerente | 2024-04-30          | Se modifica la estructura y el diseño de la política de confidencialidad debido a la unificación de los sistemas de gestión de CCC INSPECCIONES S.A.S, CCC INSPECCIONES S.A. DE CV Y COMPAÑÍA DE CERTIFICACIÓN DE COLOMBIA. |